



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

3

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Rad. 110013103036-2017-00038-00

Reunidos los requisitos dispuestos por los arts. 82 a 85, 442 y s.s. del C.G. del P., se RESUELVE librar MANDAMIENTO DE PAGO en favor de LIBARDO MELO VEGA en contra de INVERSIONES MUÑOZ DIAZ S.A.S., por las siguientes cantidades.

1.- Por las sumas de \$15.000.000,00 M/cte por concepto de la condena en costas conforme la providencia fechada 21 de octubre 2019, aprobada la liquidación el 21 de octubre de 2019 obrante a folio 38.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquesele al ejecutado este proveído, conforme las disposiciones de los Art. 291 y 292 del C. G. de P. haciéndole saber que gozan de 5 días para pagar o 10 días para ejercer su defensa., conforme al Decreto 806 del 2020.

Sígase el trámite del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

MF

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 005 hoy 16 de febrero de 2021, a las 8:00 A.M.

LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario